

supone la culminación de un proceso de subordinación progresiva del monte público a las demandas de la ciudad. Los mismos cambios de uso producidos a lo largo de los últimos decenios en muchos montes públicos, bien por ocupaciones, bien por segregaciones de diverso tipo, no hacen más que reforzar, junto con lo que acabamos de relatar sobre los aprovechamientos, el peso de la aglomeración de Madrid y de sus demandas sobre los montes de su entorno, de las que ni siquiera los que cuentan con un mayor grado de protección (los montes públicos, especialmente los catalogados) han conseguido escapar.

## 7. OTRAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS MONTES PÚBLICOS

### Deslindes y amojonamientos

En el capítulo tercero se presentó la información correspondiente a los montes deslindados hasta los años treinta de este siglo, así como los problemas que se derivaron, en ciertos casos, de la tardanza en efectuar tal operación. El siguiente cuadro muestra la mayor diligencia que se aplicó en esa labor desde mediados de los años cincuenta, siendo hoy muy pocos los montes de utilidad pública que se conservan sin deslindar.

CUADRO 4.24: Montes de utilidad pública deslindados desde 1925

Nº U.P.	NOMBRE DEL MONTE	A	B	C
36	Dehesa de Navalquejigo	1954	500	446
50	Pinarejo y Vallefría	1954	1.491	1.397
23	Dehesa de la Golondrina	1955	294	382
28	Dehesa Golondrina y Mesa	1957	198	198
52	La Enfermería	1957	79	80
11	Chaparral de las Viñas	1959	101	98
12	Dehesa Boyal de Colmenarejo	1960	57	252
44	Dehesa de Fuente Lámparas	1960	343	345
49	Pinar Cerromesa y otros	1960 (anulado en 1973)		
7	Los Atillos	1963	92	151
53	Dehesa Boyal (Rozas del Puerto Real)	1963	234	237
2	Alto del Hilo	1965	57	118
21	Matarrubia	1965	448	463

CUADRO 4.24 (Continuación): Montes de utilidad pública deslindados desde 1925

Nº U.P.	NOMBRE DEL MONTE	A	B	C
10	Monte Ejido	1966	138	127
38	Dehesa Soto	1966	100	100
3	Cabeza Mediana	1969	60	64
19	Dehesa Nueva	1969	139	140
20 y 22	Dehesa Vieja y Robledillo	1969	54	60
29	Dehesilla y Rodeo	1969	60	84
31	Mata del Vadillo	1969	13	13
27	Dehesa Boyal (Alpedrete)	1970	74	111
34	Dehesa de la Jara	1970	104	100
48	Hoya de la Horca y Solana	1972	436	267
51	Albercas y Alberquillas	1973	174	187
42	Cerro Robledillo	1974	62	69
8	Cerca Cabilda	1976	19	23
9	Cerca de las Viñas	1976	47	54
43	Dehesa de Fuente Anguila	1977	446	456
4	Dehesa del Berrocal	1979	57	55
4	Gargantilla <sup>1</sup>	1979	—	43
41	Almenara	1979	329	363
46	La Jurisdicción	1979	1.154	841
37	Cuesta Blanca	1980	100	53

Nº U.P.: Número del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Madrid.

A: Año de aprobación del deslinde.

B: Superficie pública según el Catálogo de 1901.

C: Superficie pública según deslinde.

1: Pese a no ser colindantes, se incorporó en 1910 a la Dehesa del Berrocal con el mismo número de catálogo (MUP nº 4).

Fuente: Expedientes de los montes de utilidad pública de la provincia de Madrid.

Sólo quedan por deslindar los pequeños montes Cerca de Hojarasca, Prado Majaserranos y Prado Regidor, emplazados en Navacerrada (pertenecientes al ayuntamiento de Cercedilla), de 2, 6 y 9 Ha, respectivamente, así como los predios incorporados con posterioridad al Catálogo de 1901: el Soto de la Dehesa del Alamar, en Villa del Prado (MUP nº 174) y todos los adquiridos por el Estado durante este siglo.

La mayoría de los cambios superficiales entre el dato del Catálogo de 1901 y el del deslinde se justifican por los resultados de aplicar

mediciones más perfectas. Son llamativos los incrementos que se producen en algunos predios: así, la Dehesa Boyal de Colmenarejo (Manzanares el Real), que pasa de 57 a 252 Ha; o el monte Alto del Hilo (Becerril de la Sierra), que lo hace de 57 a 118 Ha.

Entre las disminuciones destacan las que tienen lugar en los montes de Navas del Rey (Hoya de la Horca y Solana, de 436 Ha a 207 Ha; Pinar Cerromesa y otros, de 332 Ha a 160 Ha –éste último anulado en 1973–); la causa está en las apropiaciones ilegales que, desde el siglo pasado, tuvieron lugar por parte de los colindantes. También la del monte La Jurisdicción (San Lorenzo de El Escorial), de 1.154 Ha a 841 Ha, explicable en parte por no tener en cuenta el dato de 1901 la superficie ocupada por enclavados, que rebajan la extensión pública para ese momento a 987 Ha; el resto obedece a las segregaciones que tuvieron lugar desde comienzos de siglo hasta el momento del deslinde. No hemos encontrado explicaciones “oficiales” al descenso superficial del monte Cuesta Blanca, de Galapagar (de 100 Ha a 53 Ha). Por lo que respecta a los bienes municipales no declarados de utilidad pública, la mayoría se encuentra sin haber sido afectada por esta operación. En cuanto a los amojonamientos, no cabe sino señalar que su ejecución tiene lugar –con el desfase temporal lógico– en los montes que han sido previamente deslindados, habiéndose producido tal operación en la mayoría de los de utilidad pública.

### **Inscripciones en el Registro de la Propiedad**

El deslinde de los montes públicos se ha acompañado, como nueva medida dirigida a su defensa –y, eso sí, con un retraso considerable en su acometimiento–, con la inscripción de buena parte de ellos –de los de utilidad pública– en el Registro de la Propiedad. En el siguiente cuadro incluyo la relación con las fechas de inscripción, existiendo constancia de que este requisito administrativo no ha tenido lugar en, al menos, los montes Alto del Hilo (Becerril de la Sierra), Cabeza Mediana (Becerril de la Sierra), Cañal, Ladera y Entretérminos (Alpedrete), Cerro Robledillo (Robledo de Chavela), Dehesa de Fuente Anguila (Robledo de Chavela), Pinar del Monte Agudillo (Robledo de Chavela), Dehesa Boyal (Rozas del Puerto Real), Cerca de Hojarasca (Navacerrada), Prado Majaserranos (Navacerrada) y Prado Regidor (Navacerrada).

**CUADRO 4.25: Fecha de inscripción de los montes de utilidad pública en el Registro de la Propiedad**

Nº U.P.	NOMBRE DEL MONTE	AÑO
28	Dehesa Golondrina y Mesa	1867
29	Dehesilla y Rodeo	1867
30	Mata del Pozo	1867
31	Mata del Vadillo	1867
32	Pinar y Agregados	1867
33	Pinar Baldío	1867
37	Cuesta Blanca	1895
46	La Jurisdicción	1895
47	Pinar del Concejo	1929
52	La Enfermería	1929
54	Las Cabreras y otros	1929
55	Navapozas y Fuenfría	1929
48	Hoya de la Horca y Solana	1930
56	Cuartel del Norte	1930
24	Pinar de la Barranca	1944
8	Cerca Cabilda	1957
25	Pinar de la Helechosa	1957
44	Dehesa de Fuente Lámparas	1957
4	Dehesa del Berrocal	1958
19	Dehesa Nueva	1958
20	Dehesa Vieja	1958
21	Matarrubia	1958
22	Robledillo	1958
23	Dehesa de la Golondrina	1958
34	Dehesa de la Jara	1959
35	Monterredondo	1959
36	Dehesa de Navalquejigo	1959
7	Los Atillos	1961
9	Cerca de las Viñas	1961
10	Monte Ejido	1961
41	Almenara	1961
40	Monte Pinar	1967
38	Dehesa Soto	1972

Fuente: Expedientes de los montes de utilidad pública de la provincia de Madrid.

Es llamativo el temprano momento en que se inscribieron algunos montes, debiendo señalarse que ni siquiera tal acto ha servido para evitar usurpaciones o mecanismos de dudosa legalidad que explican el descenso superficial de algunos de ellos (como ocurre en el caso del monte Cuesta Blanca, de Galapagar). Para los bienes municipales de libre disposición carecemos, tal y como acontecía en los deslindes, de noticias completas acerca del cumplimiento de la obligatoriedad de inscribirlos en el Registro de la Propiedad<sup>85</sup>. Sí parece que tal requisito es cumplimentado en un mayor número de casos, aunque también se ha podido constatar la falta de inscripción para muchos otros.

### Nuevas catalogaciones de montes

Sólo se han incorporado dos montes municipales al Catálogo de Utilidad Pública desde 1901. Uno de ellos es el paraje Gargantillas, de Becerril de la Sierra, en 1910 (primitivamente de 163 Ha, aunque en la actualidad su extensión pública es sólo de 43 Ha), siendo agregado –pese a su falta de contigüidad con ella– a la Dehesa del Berrocal (MUP nº 4). Últimamente, en 1984, ha sido incluido el Soto de la Dehesa del Alamar, de Villa del Prado, de 79 Ha (MUP nº 174).

Sí lo han hecho con mayor profusión los de titularidad estatal, concretamente los que fueron adquiridos por el Estado desde mediados de los años treinta de este siglo. Se trata de los montes Hueco de San Blas (primero de los adquiridos en esta zona), incorporado al Catálogo por Orden de 9 de mayo de 1973 (MUP nº 142, de 1.354 Ha), El Risco, con la misma orden de incorporación (MUP nº 143, de 2.890 Ha) y La Camorza, que lo hizo por Orden de 20 de junio de 1980 (MUP nº 163, de 1.015 Ha).

Serían convenientes nuevas catalogaciones. Por una parte, tendría interés la incorporación de algunas fincas en buen estado de conservación que constituyen los escasos ejemplos del dominio del encinar bajo titularidad pública, sobre todo en el caso de las de mayor extensión superficial: Dehesa Boyal de Valdemorillo, Dehesa de Navalmoral de Colmenar del Arroyo; Peñarrubia, de Colmenarejo; también la mayoría

---

<sup>85</sup> Tal obligación queda exigida hoy día por el artículo 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. de 13 de junio de 1986).

de los bienes de libre disposición de Hoyo de Manzanares; e incluso las dehesas del Alamar –de Villa del Prado–, y de Navalvillar –de Colmenar Viejo–; sobre esta última cabe apuntar el interés que podría representar su reforestación, pese a la oposición manifiesta de los ganaderos<sup>86</sup>. También sería de interés la inclusión de otras dehesas de roble y fresno, en mejor o peor estado de conservación: Dehesa Porqueriza y Dehesa de Abajo, de Guadarrama; Dehesa del Río, de El Boalo; Dehesa Toril y Fuente Pajar, de Los Molinos; o el interesante monte consorciado Cerro del Castillo (Collado Mediano).

Por otro lado, sería deseable que la administración autonómica comenzara a plantearse la necesidad de incluir en el Catálogo montes recientemente adquiridos (o en vías de adquisición) por diversos ayuntamientos: caso del monte Castillejos, en Collado Villalba, o del monte Las Laderas, en Becerril de la Sierra, ambos con un extraordinario valor natural.

---

<sup>86</sup> El departamento de medio ambiente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo inició hace unos años un proyecto para la reforestación de ciertos sectores de la Dehesa de Navalvillar, con especies autóctonas (fresnos, robles, encinas); su representante no podía evitar la indignación al reconocer los ataques de los ganaderos contra esas mínimas repoblaciones: destrucción de las vallas protectoras, arranque de los pies plantados, etc.

